



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 134-2017-CR/GRL

Huacho, 13 de julio de 2017.

VISTO: La Carta N° 0196-2017-MAMN-CRPH-CR-GRL, del Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la Provincia de Huaura, quien solicita se considere como punto de agenda en la Sesión Ordinaria del mes de Julio, se invite al Dr. Jorge Carlos Núñez Acevedo, Gerente General Regional del Gobierno Regional de Lima, a fin de que informe diversos temas;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 16° literal d) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 026-2015-CR/RL y modificado mediante Ordenanza Regional N°004-2017-CR/GRL señala que los Consejeros Regionales tienen derecho a pedir los informes que estimen necesarios a los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional y de la Administración en general, los que le son remitidos en un plazo no mayor a ocho días útiles bajo responsabilidad del funcionario y del proceso disciplinario correspondiente en caso a la negativa a informar; siendo además esta negativa causal de interpelación;

Que, el Artículo 33° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 026-2015-CR/RL y modificado mediante Ordenanza Regional N°004-2017-CR/GRL señala que el funcionario y/o cualquier trabajador o prestador de servicios del Gobierno Regional tiene la





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 134-2017-CR/GRL

obligación de asistir puntual y diligentemente, cuando sea convocado, a través del Ejecutivo del Gobierno Regional, bajo responsabilidad, poniendo este hecho en conocimiento del Gobernador Regional. En caso de incomparecencia, deberán justificar su inasistencia; la misma que, deberá presentarse por escrito, debidamente documentada, por causa acreditada. Dicha justificación deberá de presentarse en un plazo máximo de 48 horas, caso contrario, se tendrá por no justificada la inasistencia;

Que, mediante documento del visto, el Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la provincia de Huara, solicita se considere como punto de agenda en la Sesión Ordinaria del mes de Julio, se invite al Dr. Jorge Carlos Núñez Acevedo, Gerente General Regional del Gobierno Regional de Lima, a fin de que informe lo siguiente:

- Informe situacional (financiero y físico) de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO EN EL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA-LIMA"
- Justificación de la construcción de dicha obra e inclusión en el PIM 2017.
- Detalle de los gastos asignados al proyecto desde el año 2015 a la fecha.
- Profesionales y costo de la elaboración del expediente técnico
- Lugar de la ejecución de los trabajos.
- Razones de los adicionales de obra y ampliaciones de plazo.
- Profesionales de la gerencia de desarrollo económico encargados del seguimiento de la ejecución de las obras.
- ¿Quién solicitó se haga esta obra?
- ¿Cuáles son las razones y el costo/beneficio para construir una obra de esta envergadura?
- Copia debidamente fechada del Informe técnico
- ¿Quién hizo el estudio y proyecto de la obra?
- ¿Con qué recursos se está haciendo esta obra?
- ¿Quién o quienes autorizaron ejecutar esta obra y por qué?
- Copia debidamente fechada del proceso de convocatoria
- Copia debidamente fechada del concurso y proceso de adjudicación.
- ¿Por qué razones se le han dado adicionales y ampliaciones presupuestales?
- ¿Por qué razón le dan ampliaciones de plazo para entregar esa obra?

Asimismo, el Dr. Jorge Núñez Acevedo, Gerente General Regional del Gobierno Regional de Lima, deberá traer el día de la Sesión Ordinaria de fecha 13 de Julio del presente año, todo lo solicitado, por escrito y debidamente fechada.

Que, mediante Oficio N° 0222-2017-GRL-SCR de fecha 12 de julio de 2017, el Dr. Jorge Nuñez Acevedo, Gerente General Regional del Gobierno Regional de Lima, presenta justificación por su incomparecencia a la Sesión Ordinaria de fecha 13 de julio de 2017 en vista a que tiene agendada dos actividades con anticipación;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de julio de 2017, el Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la provincia de Huaura, solicita se reitere la invitación al Dr. Jorge Nuñez Acevedo, Gerente



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 134-2017-CR/GRL

General Regional del Gobierno Regional de Lima a fin de que dé respuesta a la Carta N° 0196-2017-MAMN-CRPH-CR-GRL y además explique sobre la Sede Nueva de la Red de Salud de Cañete;

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima, realizada el día 13 de julio de 2017**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del documento del Visto, con la intervención del Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la provincia de Huaura; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: REITERAR LA CONVOCATORIA al Dr. Jorge Núñez Acevedo, Gerente General Regional del Gobierno Regional de Lima, a la próxima Sesión del Consejo Regional de Lima, a fin de que informe lo siguiente:

- Informe situacional (financiero y físico) de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO EN EL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA-LIMA"
- Justificación de la construcción de dicha obra e inclusión en el PIM 2017.
- Detalle de los gastos asignados al proyecto desde el año 2015 a la fecha.
- Profesionales y costo de la elaboración del expediente técnico
- Lugar de la ejecución de los trabajos.
- Razones de los adicionales de obra y ampliaciones de plazo.
- Profesionales de la gerencia de desarrollo económico encargados del seguimiento de la ejecución de las obras.
- ¿Quién solicitó se haga esta obra?
- ¿Cuáles son las razones y el costo/beneficio para construir una obra de esta envergadura?
- Copia debidamente fechada del Informe técnico
- ¿Quién hizo el estudio y proyecto de la obra?
- ¿Con qué recursos se está haciendo esta obra?
- ¿Quién o quienes autorizaron ejecutar esta obra y por qué?
- Copia debidamente fechada del proceso de convocatoria
- Copia debidamente fechada del concurso y proceso de adjudicación.
- ¿Por qué razones se le han dado adicionales y ampliaciones presupuestales?
- ¿Por qué razón le dan ampliaciones de plazo para entregar esa obra?
- Explique respecto a la Sede Nueva de la Red de Salud de Cañete.

Asimismo, el Dr. Jorge Núñez Acevedo, Gerente General Regional del Gobierno Regional de Lima, deberá traer el día de la Sesión, todo lo solicitado, por escrito y debidamente fechada.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 134-2017-CR/GRL

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima () para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


ANIBAL RAMON RUFFNER
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL